

ACTA DE ADMISIÓN DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2024 MDO/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

EJECUCIÓN DE OBRA DE OBRA : “CREACION DEL PARQUE EN EL SECTOR EL PARAISO DEL CENTRO POBLADO DE CAPILLA CENTRAL(I ETAPA) DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CUI N° 2565117.

EN LA CIUDAD DE OLMOS, A LOS VEINTIOCHO(28) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2024, SIENDO LAS 11:30 HORAS SE REUNIERON EN LOS AMBIENTES DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 358-2024-MDO/GM DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2024, QUIENES LLEVARÁN A CABO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2023 MDO/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) CONVOCADO PARA LA “CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DE OBRA : “CREACION DEL PARQUE EN EL SECTOR EL PARAISO DEL CENTRO POBLADO DE CAPILLA CENTRAL(I ETAPA) DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CUI N° 2565117.

PARA TAL EFECTO SE REUNIERON LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADOS DE LA CONDUCCIÓN DE DICHO PROCEDIMIENTO LOS CUALES SON LOS MENCIONADOS A CONTINUACIÓN:



Presidente	Ing. Wilder Muñoz Cossio	Titular	X	Dependencia:	Desarrollo territorial e Infraestructura
		Suplente			
Primer Miembro	C.P.C Ubaldo Quilmes Burgos Rodríguez	Titular	X	Dependencia:	Abastecimiento
		Suplente			
Segundo Miembro	Ing. Carlos Alexis Oblitas Manay	Titular	X	Dependencia:	Desarrollo territorial e Infraestructura
		Suplente			

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ SALUDA A LOS DEMÁS INTEGRANTES DANDO INICIO AL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. ACTO SEGUIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN VISUALIZA LA LISTA DE LOS CINCUENTA (50) PARTICIPANTES REGISTRADOS EN EL SEACE, EL CUAL SE MUESTRA EN EL DETALLE ADJUNTO:



Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10166550373	UGAZ MEDINA DIEGO ANTONIO	19/06/2024	Válido		19/06/2024	10166550373	🕒🔍📄
2	Proveedor con RUC	20480214090	SAN JOSE INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.	25/06/2024	Válido		25/06/2024	20480214090	🕒🔍📄
3	Proveedor con RUC	20480641249	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA M & G PERU SAC	24/06/2024	Válido		24/06/2024	20480641249	🕒🔍📄
4	Proveedor con RUC	20487625656	HARPER INGENIEROS S.A.C	24/06/2024	Válido		24/06/2024	20487625656	🕒🔍📄
5	Proveedor con RUC	20487698882	CONSTRUCTORA VALLE GRANDE S.R.L.	20/06/2024	Válido		20/06/2024	20487698882	🕒🔍📄
6	Proveedor con RUC	20487925617	CONSAJAK CIX S.A.C.	13/06/2024	Válido		13/06/2024	20487925617	🕒🔍📄
7	Proveedor con RUC	20489466741	INVERSIONES HILARIO S.A.C.	13/06/2024	Válido		13/06/2024	20489466741	🕒🔍📄
8	Proveedor con RUC	20491781158	R & V GRUPO ANDINO SAC	20/06/2024	Válido		20/06/2024	20491781158	🕒🔍📄
9	Proveedor con RUC	20493874587	MACO CONSTRUCTORES E.I.R.L.	18/06/2024	Válido		18/06/2024	20493874587	🕒🔍📄
10	Proveedor con RUC	20493929586	JJR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	18/06/2024	Válido		18/06/2024	20493929586	🕒🔍📄
11	Proveedor con RUC	20496137419	MALON SERVICIOS GENERALES SRL	18/06/2024	Válido		18/06/2024	20496137419	🕒🔍📄
12	Proveedor con RUC	20524892881	INVERSIONES ROMAYSE S.A.C.	24/06/2024	Válido		24/06/2024	20524892881	🕒🔍📄
13	Proveedor con RUC	20526309597	COOPERACION C & L CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	13/06/2024	Válido		13/06/2024	20526309597	🕒🔍📄
14	Proveedor con RUC	20530258620	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE S.A.C	13/06/2024	Válido		13/06/2024	20530258620	🕒🔍📄
15	Proveedor con RUC	20531712812	CORPORACION FMR E.I.R.L.	24/06/2024	Válido		24/06/2024	20531712812	🕒🔍📄
16	Proveedor con RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	14/06/2024	Válido		14/06/2024	20533943706	🕒🔍📄
17	Proveedor con RUC	20534164549	GOLDEN CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	17/06/2024	Válido		17/06/2024	20534164549	🕒🔍📄
18	Proveedor con RUC	20538918025	CORPORACION ADREST SAC	14/06/2024	Válido		14/06/2024	20538918025	🕒🔍📄
19	Proveedor con RUC	20539023323	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA HCB SAC	25/06/2024	Válido		25/06/2024	20539023323	🕒🔍📄
20	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	14/06/2024	Válido		14/06/2024	20542059291	🕒🔍📄
21	Proveedor con RUC	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	13/06/2024	Válido		13/06/2024	20557084364	🕒🔍📄

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
22	Proveedor con RUC	20560168994	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA INPERA S.A.C	16/06/2024	Válido		16/06/2024	20560168994	  
23	Proveedor con RUC	20561183148	PRO OBRAS Y SERVICIOS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	17/06/2024	Válido		17/06/2024	20561183148	  
24	Proveedor con RUC	20561186325	CONSULTORIAS Y PROYECTOS A & C S.A.C.	18/06/2024	Válido		18/06/2024	20561186325	  
25	Proveedor con RUC	20561275344	UGAZ Y UGAZ INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	22/06/2024	Válido		22/06/2024	20561275344	  
26	Proveedor con RUC	20569102635	MCM & NE CONSTRUCTORES S.A.C.	19/06/2024	Válido		19/06/2024	20569102635	  
27	Proveedor con RUC	20570647904	DDH CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	21/06/2024	Válido		21/06/2024	20570647904	  
28	Proveedor con RUC	20600902025	FIXER INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	18/06/2024	Válido		18/06/2024	20600902025	  
29	Proveedor con RUC	20602007490	CONSTRUCTORA TERRA NORTE S.A.C.	19/06/2024	Válido		19/06/2024	20602007490	  
30	Proveedor con RUC	20602126120	QURMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	19/06/2024	Válido		19/06/2024	20602126120	  
31	Proveedor con RUC	20602669271	FLATZA CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	18/06/2024	Válido		18/06/2024	20602669271	  
32	Proveedor con RUC	20602820905	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES MONTECARLO S.A.C.	13/06/2024	Válido		13/06/2024	20602820905	  
33	Proveedor con RUC	20603025301	VALUVA GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	25/06/2024	Válido		25/06/2024	20603025301	  
34	Proveedor con RUC	20603056231	JR & V CONSULTORES Y EJECUTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20/06/2024	Válido		20/06/2024	20603056231	  
35	Proveedor con RUC	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/06/2024	Válido		24/06/2024	20603089236	  
36	Proveedor con RUC	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	24/06/2024	Válido		24/06/2024	20603943075	  
37	Proveedor con RUC	20604147388	EJECUTORA PERU NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	23/06/2024	Válido		23/06/2024	20604147388	  
38	Proveedor con RUC	20604661553	ACO CONSTRUCTORA E.I.R.L.	13/06/2024	Válido		13/06/2024	20604661553	  
39	Proveedor con RUC	20604942480	COLLANTES CORPORACION S.A.C	21/06/2024	Válido		21/06/2024	20604942480	  
40	Proveedor con RUC	20605170839	HPR INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C	17/06/2024	Válido		17/06/2024	20605170839	  
41	Proveedor con RUC	20606649780	4 EME CONTRATISTAS E.I.R.L.	24/06/2024	Válido		24/06/2024	20606649780	  
42	Proveedor con RUC	20607488003	GRUPO EMPRESARIAL ORFA NEGOCIOS CONSTRUCCIONES & SERVICIOS S.A.C.	15/06/2024	Válido		15/06/2024	20607488003	  
43	Proveedor con RUC	20608042416	KILLA QOLLOI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20/06/2024	Válido		20/06/2024	20608042416	  
44	Proveedor con RUC	20608067273	CORPORACION HMJ INGENIEROS E.I.R.L.	22/06/2024	Válido		22/06/2024	20608067273	  
45	Proveedor con RUC	20609736560	MULTISERVICIOS E INVERSIONES CASANOVA S.A.C.	23/06/2024	Válido		23/06/2024	20609736560	  
46	Proveedor con RUC	20610530533	SERVICIOS E INVERSIONES S&S S.A.C	20/06/2024	Válido		20/06/2024	20610530533	  
47	Proveedor con RUC	20610592695	CONSTRUCTORA Y MANTENIMIENTO S.A.C.	19/06/2024	Válido		19/06/2024	20610592695	  
48	Proveedor con RUC	20611267127	BCE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	17/06/2024	Válido		17/06/2024	20611267127	  
49	Proveedor con RUC	20611529636	ADONAI YIREH SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	14/06/2024	Válido		14/06/2024	20611529636	  
50	Proveedor con RUC	20612116335	SERVICIOS GENERALES INCONER E.I.R.L	18/06/2024	Válido		18/06/2024	20612116335	  

DE LOS CINCUENTA (50) PARTICIPANTES INSCRITOS, SOLO HAN PRESENTADO SU OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA CATORCE (14)POSTORES, TAL COMO LO MUESTRA LA CONSOLA DEL SEACE :

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20602820905	CONSORCIO PARQUE OYW	26/06/2024	21:04:32	20602820905	26/06/2024	21:08:48	Enviado	Valido		 
2	20604661553	VIAL	26/06/2024	17:32:24	20604661553	26/06/2024	17:35:10	Enviado	Valido		 
3	20526309597	CONSORCIO PARAISO	26/06/2024	18:56:11	20526309597	26/06/2024	19:17:17	Enviado	Valido		 
4	20560168994	CONSORCIO IDEAL	26/06/2024	23:43:59	20560168994	26/06/2024	23:46:55	Enviado	Valido		 
5	20534164549	GOLDEN CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/06/2024	16:41:44	20534164549	26/06/2024	16:43:05	Enviado	Valido		 
6	20496137419	CONSORCIO MALON	26/06/2024	17:24:55	20496137419	26/06/2024	19:10:27	Enviado	Valido		 
7	20602669271	CONSORCIO JENESIS	26/06/2024	21:19:36	20602669271	26/06/2024	21:25:30	Enviado	Valido		 
8	20602126120	QURMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/06/2024	21:30:29	20602126120	26/06/2024	21:31:05	Enviado	Valido		 
9	20602007490	CONSORCIO TERRA	26/06/2024	21:57:27	20602007490	26/06/2024	22:36:23	Enviado	Valido		 
10	20491781158	CONSORCIO LOS CONSTRUTORES ANDINOS	26/06/2024	18:37:53	20491781158	26/06/2024	18:41:28	Enviado	Valido		 
11	20603056231	CONSORCIO PARAISO	26/06/2024	23:01:37	20603056231	26/06/2024	23:09:13	Enviado	Valido		 
12	20570647904	Consortio lambayeque	26/06/2024	16:20:00	20570647904	26/06/2024	16:35:42	Enviado	Valido		 
13	20608067273	CONSORCIO J&M INGENIEROS	26/06/2024	23:53:00	20608067273	26/06/2024	23:55:12	Enviado	Valido		 
14	20524892881	INVERSIONES ROMAYSE S.A.C.	26/06/2024	16:56:30	20524892881	26/06/2024	16:56:53	Enviado	Valido		 



EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN PLENO, PROCEDIÓ A DESCARGAR LAS OFERTAS PRESENTADAS, ASIMISMO SE PROCEDE A LA VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA REQUERIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS, CONFORME LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 2.2.1.1. DE CAPITULO II, DE LAS BASES INTEGRADAS. Y EN CUMPLIMIENTO AL ART. 73° ITEM "73.2. PARA LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN VERIFICA LA PRESENTACIÓN DE LO EXIGIDO EN LOS LITERALES A), B), C), E) Y F) DEL ARTÍCULO 52 Y DETERMINA SI LAS OFERTAS RESPONDEN A LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES Y CONDICIONES DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESPECIFICADAS EN LAS BASES. DE NO CUMPLIR CON LO REQUERIDO, LA OFERTA SE CONSIDERA NO ADMITIDA" DURANTE LA ETAPA DE ADMISIÓN DE LAS OFERTAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DIO COMO RESULTADO:

N°	LISTA DE POSTORES	DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA						
		ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5 (PROMESA DE COSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS)	ANEXO 6	CONDICION
1	CONSORCIO PARQUE OYW(CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES MONTECARLO S.A.C. Y CONSTRUCTORA Y MANTENIMIENTO S.A.C.)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE (-MENOR DEL 90%VR)	RECHAZADA
2	VIAL(SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS S.A.C. Y ACO CONSTRUCTORA E.I.R.L.)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDA
3	CONSORCIO PARAISO(J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.TDA. Y COORPORACION C & L CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)	SI CUMPLE	POR SUBSANAR	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	POR SUBSANAR
4	CONSORCIO IDEAL(CONSTRUCTORA Y CONSULTORA INPERA S.A.C Y VALUVA GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	POR SUBSANAR	SI CUMPLE	POR SUBSANAR
5	GOLDEN CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA
6	CONSORCIO MALON(MALON SERVICIOS GENERALES SRL Y FERRO CONSTRUCTOR SANTANA E.I.R.L.)	SI CUMPLE	POR SUBSANAR	SI CUMPLE	SI CUMPLE	POR SUBSANAR	SI CUMPLE	POR SUBSANAR
7	CONSORCIO JENESIS(FLAIZA CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Y COAR INGENIEROS SAC)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDA

SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DIA DEL MISMO DIA EL COMITÉ DE SELECCION DECIDE SUSPENDER EL ACTO Y CONTINUAR EL DIA LUNES 01 DE JULIO DEL 2024 A HORAS 09:00 AM .

SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL DIA 01 DE JULIO DEL 2024, SE CONTINUA CON LA REVISION DE LAS DOCUMENTACION PRESENTADA PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD QUEDANDO CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

N°	LISTA DE POSTORES	DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA						
		ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5 (PROMESA DE COSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS)	ANEXO 6	CONDICION
8	OURMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	ADMITIDA
9	CONSORCIO TERRA(CONSTRUCTORA VALENTINO E.I.R.L) Y CONSTRUCTORA TERRA NORTE S.A.C.)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDA
10	CONSORCIO LOS CONSTRUCTORES ANDINOS(COMPANY CONSTRUCTORA RODEWI E.I.R.L./Y R & V GRUPO ANDINO SAC)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	POR SUBSANAR
11	CONSORCIO PARAISO(CONSAJAK CIX S.A.C. Y R & V CONSULTORES Y EJECUTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDA

SIENDO LAS 13:30 HORAS DEL DIA DEL MISMO DIA EL COMITÉ DE SELECCION DECIDE SUSPENDER EL ACTO Y CONTINUAR EL DIA MARTES 02 DE JULIO DEL 2024 A HORAS 13:00 PM.

SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DIA 02 DE JULIO DEL 2024, SE CONTINUA CON LA REVISION DE LAS DOCUMENTACION PRESENTADA PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD QUEDANDO CON EL RESULTADO SIGUIENTE:

N°	LISTA DE POSTORES	DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA						
		ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5 (PROMESA DE COSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS)	ANEXO 6	CONDICION
12	CONSORCIO LAMBAYEQUE(DDH CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. Y MACSELL CONTRATISTAS GENERALES SRL)	POR SUBSANAR	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	POR SUBSANAR	POR SUBSANAR
13	CONSORCIO J&M INGENIEROS(M & S PROYECTS S.A.C. Y CORPORACION MMJ INGENIEROS E.I.R.L.)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	POR SUBSANAR	POR SUBSANAR
14	INVERSIONES ROMAYSE S.A.C.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	NO ADMITIDA

SIENDO LAS 17:30 HORAS DEL DIA DEL MISMO DIA EL COMITÉ DE SELECCION DECIDE SUSPENDER EL ACTO Y CONTINUAR EL DIA MIERCOLES 03 DE JULIO DEL 2024 A HORAS 13:00 PM. PARA LA NOTIFICACION DE LAS OFERTAS A SUBSANAR .

SIENDO LAS 17:30 HORAS DEL DIA MIERCOLES 03 DE JULIO DEL 2024 SE DIO NOTIFICACION DE LAS OFERTAS A SUBSANAR .

DE LAS OFERTAS POR SUBSANAR:

1. Durante la etapa de admisión de ofertas el comité de selección realizó la observación al postor de acuerdo a lo siguiente: SR. MILEX WILLIAM PERALTA CULQUIPOMA REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO IDEAL: AL REVISAR LA DOCUMENTACION OFERTA DEL POSTOR, SEGUN EL ART 73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida”.

SE PUDO VERIFICAR LO SIGUIENTE : EL ANEXO N° 5 – PROMESA DE CONSORCIO, no se encuentra legalizada, siendo un requisito para la admisión de la oferta. Por lo que se corre traslado de esta observación que deberá de subsanar, por lo que se SOLICITA LA SUBSANACIÓN DE SU OFERTA, conforme a lo estipulado en el Reglamento de Contrataciones del Estado, Artículo 60. Subsanación de las ofertas: EN TAL SENTIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN POR UNANIMIDAD ACUERDA OTORGARLE UN PLAZO DE 01(UN) DIA HABIL PARA SUBSANAR LO OBSERVADO, BAJO APERSIBIMIENTO DE TENERSE COMO NO ADMITIDA.

2. Durante la etapa de admisión de ofertas el comité de selección realizó la observación al postor de acuerdo con lo siguiente: SR. FELIPE DIAZ GUTIERREZ REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO LAMBAYEQUE:AL REVISAR LA DOCUMENTACION OFERTA DEL POSTOR, SEGUN EL ART 73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida”.

SE PUDO VERIFICAR LO SIGUIENTE : EL ANEXO 1: Es muy distinta al formato de las bases estandarizadas, ceñirse al formato de las bases estándar. EL ANEXO 6: Falta consignar datos en relacion al objeto de la convocatoria. Por lo que se corre traslado de esta observación que deberá de subsanar, por lo que se SOLICITA LA SUBSANACIÓN DE SU OFERTA, conforme a lo estipulado en el Reglamento de Contrataciones del Estado, Artículo 60. Subsanación de las ofertas, item 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; EN TAL SENTIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN POR UNANIMIDAD ACUERDA OTORGARLE UN PLAZO DE 01(UN) DIA HABIL PARA SUBSANAR LO OBSERVADO, BAJO APERSIBIMIENTO DE TENERSE COMO NO ADMITIDA.

3. Durante la etapa de admisión de ofertas el comité de selección realizó la observación al postor de acuerdo con lo siguiente: SR. JORGE ABEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO LOS CONSTRUTORES ANDINOS: AL REVISAR LA DOCUMENTACION OFERTA DEL POSTOR, SEGUN EL ART 73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida”.

SE PUDO VERIFICAR LO SIGUIENTE:EL ANEXO 10, se indica una información distinta a la documentación presentadas, en cumplimiento al art. 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: ítem f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existieran al momento de la presentación de la oferta. Por lo que se corre traslado de esta observación que deberá de subsanar, por lo que se SOLICITA LA SUBSANACIÓN DE SU OFERTA, conforme a lo estipulado en el Reglamento de Contrataciones del Estado, Artículo 60. Subsanación de las ofertas: EN TAL SENTIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN POR UNANIMIDAD ACUERDA OTORGARLE UN PLAZO DE 01(UN) DIA HABIL PARA SUBSANAR LO OBSERVADO, BAJO APERSIBIMIENTO DE TENERSE COMO NO ADMITIDA.

4. Durante la etapa de admisión de ofertas el comité de selección realizó la observación al postor de acuerdo con lo siguiente: SR. LORENA YANET MALON MANOSALVA REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO MALON: AL REVISAR LA DOCUMENTACION OFERTA DEL POSTOR, SEGUN EL ART 73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida”.



SE PUDO VERIFICAR LO SIGUIENTE : EL ANEXO N° 2 – DECLARACION JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO), la introducción del formato se diferencia de las Bases Integradas del procedimiento. No se adjuntó documento de acreditación de una de las empresas miembros del consorcio, por lo que en cumplimiento al ítem h) del Artículo 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública. Considerando el Art. 60.3. Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga. Por lo que se corre traslado de esta observación que deberá de subsanar, por lo que se SOLICITA LA SUBSANACIÓN DE SU OFERTA, conforme a lo estipulado en el Reglamento de Contrataciones del Estado, Artículo 60. Subsanación de las ofertas:

EN TAL SENTIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN POR UNANIMIDAD ACUERDA OTORGARLE UN PLAZO DE 01(UN) DIA HABIL PARA SUBSANAR LO OBSERVADO, BAJO APERSIBIMIENTO DE TENERSE COMO NO ADMITIDA.

5. Durante la etapa de admisión de ofertas el comité de selección realizó la observación al postor de acuerdo a lo siguiente: SR. MARTIN ALONSO VILCHEZ MONTENEGRO REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO PARAISO:

AL REVISAR LA DOCUMENTACION OFERTA DEL POSTOR, SEGUN EL ART 73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida”.

SE PUDO VERIFICAR QUE EN EL ANEXO N° 2 – DECLARACION JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO), el llenado de los datos del postor esta errado, en cumplimiento al art. 60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. por lo que se corre traslado de esta observación que deberá de subsanar, por lo que se SOLICITA LA SUBSANACIÓN DE SU OFERTA, conforme a lo estipulado en el Reglamento de Contrataciones del Estado, Artículo 60. Subsanación de las ofertas:

TAL SENTIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN POR UNANIIDAD ACUERDA OTORGARLE UN PLAZO DE 01(UN) DIA HABIL PARA SUBSANAR LO OBSERVADO.

6. Durante la etapa de admisión de ofertas el comité de selección realizó la observación al postor de acuerdo con lo siguiente:

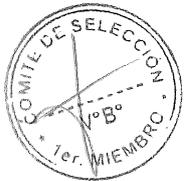
SR. JOSE MILER FUSTAMANTE SILVA REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO J&M INGENIEROS.

AL REVISAR LA DOCUMENTACION OFERTA DEL POSTOR, SEGUN EL ART 73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida”. SE PUDO VERIFICAR LO SIGUIENTE :

EL ANEXO 6: Falta consignar datos en relacion al objeto de la convocatoria según lo que indica las bases integradas.

Por lo que se corre traslado de esta observación que deberá de subsanar, por lo que se SOLICITA LA SUBSANACIÓN DE SU OFERTA, conforme a lo estipulado en el Reglamento de Contrataciones del Estado, Artículo 60. Subsanación de las ofertas, ítem 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;

TAL SENTIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN POR UNANIIDAD ACUERDA OTORGARLE UN PLAZO DE 01(UN) DIA HABIL PARA SUBSANAR LO OBSERVADO.



SIENDO LAS 15:30 HORAS DEL DIA 05 DE JULIO DEL 2024 DEL MISMO DIA EL COMITÉ DE SELECCION DECIDE VERIFICAR LA SUBSANACION DE LAS OFERTAS: ADJUNTO PANTALLAZO DE LA SUBSANACION DE LAS OFERTAS:

SUBSANACION DE LA OFERTA DEL CONSORCIO PARAISO: SI PRESENTÓ

Centro Suello MUNICIPIALIDAD DISTRITAL DE OLMOS	Nomenclatura Nro. de convocatoria Objeto de contratación Descripción del objeto Número de Contratación	AS-SM-6-2024-MDOICS-1 1 Obra CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA : CREACION DEL PARQUE EN EL SECTOR EL PARAISO DEL CENTRO POBLADO DE CAPILLA CENTRAL - ETAPA I - DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI N° 2665117 M.D.OLMOS-2024-193
	Datos del postor RUC / Código Consorcio Nombre o razón social	26520799077 SI CONSORCIO PARAISO
Inicio Bases Pliegos Comité de Selección Bandejas de Condiciones de Contratación Comité de Actos Preparatorios Bandejas Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225 Bandejas de Expresión de Interés para M Reservas Unificadas	1 03/07/2024 1 Publicado (329575 KB) SI	1 registro encontrado, mostrando 1 registro(s) de 1 a 1. Página 1/1.

SUBSANACION DE LA OFERTA DEL CONSORCIO IDEAL: SI PRESENTÓ

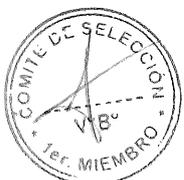
Centro Suello MUNICIPIALIDAD DISTRITAL DE OLMOS	Entidad convocante Nomenclatura Nro. de convocatoria Objeto de contratación Descripción del objeto Número de Contratación	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS AS-SM-6-2024-MDOICS-1 1 Obra CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA : CREACION DEL PARQUE EN EL SECTOR EL PARAISO DEL CENTRO POBLADO DE CAPILLA CENTRAL - ETAPA I - DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI N° 2665117 M.D.OLMOS-2024-193
	Datos del postor RUC / Código Consorcio Nombre o razón social	20561169944 SI CONSORCIO IDEAL
Inicio Bases Pliegos Comité de Selección Bandejas de Condiciones de Contratación Comité de Actos Preparatorios Bandejas Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225 Bandejas de Expresión de	1 03/07/2024 1 Publicado (329575 KB) SI	1 registro encontrado, mostrando 1 registro(s) de 1 a 1. Página 1/1.

SUBSANACION DE LA OFERTA DEL CONSORCIO MALON : NO PRESENTÓ

Centro Suello MUNICIPIALIDAD DISTRITAL DE OLMOS	Entidad convocante Nomenclatura Nro. de convocatoria Objeto de contratación Descripción del objeto Número de Contratación	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS AS-SM-6-2024-MDOICS-1 1 Obra CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA : CREACION DEL PARQUE EN EL SECTOR EL PARAISO DEL CENTRO POBLADO DE CAPILLA CENTRAL - ETAPA I - DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI N° 2665117 M.D.OLMOS-2024-193
	Datos del postor RUC / Código Consorcio Nombre o razón social	20496137419 SI CONSORCIO MALON
Inicio Bases Pliegos Comité de Selección Bandejas de Condiciones de Contratación Comité de Actos Preparatorios Bandejas Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225 Bandejas de Expresión de	1 03/07/2024 1 Publicado (120180 KB) No	1 registro encontrado, mostrando 1 registro(s) de 1 a 1. Página 1/1.

SUBSANACION DE LA OFERTA DEL CONSORCIO LOS CONSULTORES ANDINOS : SI PRESENTÓ

Centro Suello MUNICIPIALIDAD DISTRITAL DE OLMOS	Entidad convocante Nomenclatura Nro. de convocatoria Objeto de contratación Descripción del objeto Número de Contratación	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS AS-SM-6-2024-MDOICS-1 1 Obra CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA : CREACION DEL PARQUE EN EL SECTOR EL PARAISO DEL CENTRO POBLADO DE CAPILLA CENTRAL - ETAPA I - DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI N° 2665117 M.D.OLMOS-2024-193
	Datos del postor RUC / Código Consorcio Nombre o razón social	20492731159 SI CONSORCIO LOS CONSULTORES ANDINOS
Inicio Bases Pliegos Comité de Selección Bandejas de Condiciones de Contratación Comité de Actos Preparatorios Bandejas Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225 Bandejas de Expresión de	1 03/07/2024 1 Publicado (329575 KB) SI	1 registro encontrado, mostrando 1 registro(s) de 1 a 1. Página 1/1.

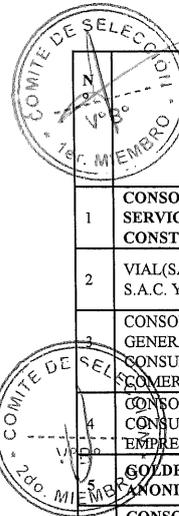


SUBSANACION DE LA OFERTA DEL CONSORCIO LAMBAYEQUE : NO PRESENTÓ

Mis Datos Cambiar clave Cerrar Sesión	Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS Nomenclatura: AS-SM-4-2024-MDO/CS-1 Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación: OBRAS Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA : CREACION DEL PARQUE EN EL SECTOR EL PARAISO DEL CENTRO POBLADO DE CAPILLA CENTRAL - ETAPA I - DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI N° 266517 Número de Contratación: M.D.OLMOS-2024-193
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS	Datos del postor
Inicio: Buscar Datos Pre-Postulantes: Consejo de Selección: Bandaja de Condiciones de Contratación: Consejo de Acciones Preparatorias: Bandaja de Difusión de Reglamentación Ley N° 30223: Bandaja de Firmas de Intención por la	RUC / Código: 2052647924 Consorcio: SI Nombre o razón social: Consorcio Lambayeque
	1 03/07/2024 1 Publicado (222529 KB) No

SUBSANACION DE LA OFERTA DEL CONSORCIO J&M INGENIEROS : SI PRESENTÓ

Mis Datos Cambiar clave Cerrar Sesión	Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS Nomenclatura: AS-SM-4-2024-MDO/CS-1 Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación: OBRAS Descripción del objeto: CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA : CREACION DEL PARQUE EN EL SECTOR EL PARAISO DEL CENTRO POBLADO DE CAPILLA CENTRAL - ETAPA I - DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI N° 266517 Número de Contratación: M.D.OLMOS-2024-193
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS	Datos del postor
Inicio: Buscar Datos Pre-Postulantes: Consejo de Selección: Bandaja de Condiciones de Contratación: Consejo de Acciones Preparatorias: Bandaja de Difusión de Reglamentación Ley N° 30223: Bandaja de Firmas de Intención por la	RUC / Código: 2061051223 Consorcio: SI Nombre o razón social: CONSORCIO J&M INGENIEROS
	1 03/07/2024 1 Publicado (329574 KB) SI



LISTA DE POSTORES	DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA							CONDICION
	ANEXO 1	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5 (PROMESA DE COSORCIO CON FIRMAS LEGALIZADAS)	ANEXO 6		
1 CONSORCIO PARQUE OYW(CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES MONTECARLO S.A.C. Y CONSTRUCTORA Y MANTENIMIENTO S.A.C.)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE (-MENOR DEL 90% VR)	NO ADMITIDA	
2 VIAL(SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS S.A.C. Y ACO CONSTRUCTORA E.I.R.L.)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDA	
3 CONSORCIO PARAISO(J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.TDA. Y COOPERACION C & L CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)	SI CUMPLE	SUBSANÓ	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDA	
4 CONSORCIO IDEAL(CONSTRUCTORA Y CONSULTORA INPERA S.A.C Y VALUVA GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SUBSANADO	SI CUMPLE	ADMITIDA	
5 GOLDEN CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA	
6 CONSORCIO MALON(MALON SERVICIOS GENERALES SRL Y FERRO CONSTRUCTOR SANTANA E.I.R.L.)	SI CUMPLE	NO SUBSANÓ	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO SUBSANÓ	SI CUMPLE	NO ADMITIDA	
7 CONSORCIO JENESIS(FLAIZA CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Y COAR INGENIEROS SAC)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDA	
8 QURMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	ADMITIDA	
9 CONSORCIO TERRA(CONSTRUCTORA VALENTINO E.I.R.L Y CONSTRUCTORA TERRA NORTE S.A.C.)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO ADMITIDA	
10 CONSORCIO LOS CONSTRUCTORES ANDINOS(COMPANY CONSTRUCTORA RODEWI E.I.R.L. Y R & V GRUPO ANDINO SAC)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDA	
11 CONSORCIO PARAISO(CONSAJAK CIX S.A.C. Y JR & V CONSULTORES Y EJECUTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDA	
12 CONSORCIO LAMBAYEQUE(DDH CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. Y MACSELL CONTRATISTAS GENERALES SRL)	NO SUBSANÓ	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO SUBSANÓ	NO ADMITIDA	
13 CONSORCIO J&M INGENIEROS(M & S PROYECTS S.A.C. Y CORPORACION MMJ INGENIEROS E.I.R.L.)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SUBSANÓ	ADMITIDA	
14 INVERSIONES ROMAYSE S.A.C.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	NO ADMITIDA	

SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DIA DEL MISMO DIA EL COMITÉ DE SELECCION DECIDE SUSPENDER EL ACTO Y CONTINUAR EL DIA MARTES 09 DE JULIO DEL 2024 A HORAS 13:00 PM.

ACTA DE REVISION DE LA ETAPA DE ADMISIÓN DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENT DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2024 MDO/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

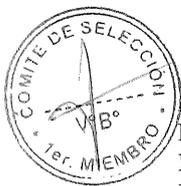
EJECUCIÓN DE OBRA DE OBRA : “CREACION DEL PARQUE EN EL SECTOR EL PARAISO DEL CENTRO POBLADO DE CAPILLA CENTRAL(I ETAPA) DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CUI N° 2565117.

EN LA CIUDAD DE OLMOS, A LOS NUEVE(09) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2024, SIENDO LAS 13:30 HORAS SE REUNIERON EN LOS AMBIENTES DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 358-2024-MDO/GM DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2024, QUIENES LLEVARÁN A CABO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2023 MDO/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) CONVOCADO PARA LA “CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DE OBRA : “CREACION DEL PARQUE EN EL SECTOR EL PARAISO DEL CENTRO POBLADO DE CAPILLA CENTRAL(I ETAPA) DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CUI N° 2565117.

PARA TAL EFECTO SE REUNIERON LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADOS DE LA CONDUCCIÓN DE DICHO PROCEDIMIENTO LOS CUALES SON LOS MENCIONADOS A CONTINUACIÓN:



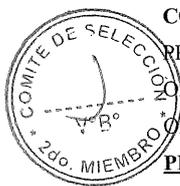
Presidente	Ing. Wilder Muñoz Cossio	Titular	X	Dependenci a:	Desarrollo territorial e Infraestructura
		Suplente			
Primer Miembro	C.P.C Ubaldo Quilmes Burgos Rodríguez	Titular	X	Dependenci a:	Abastecimiento
		Suplente			
Segundo Miembro	Ing. Carlos Alexis Oblitas Manay	Titular	X	Dependenci a:	Desarrollo territorial e Infraestructura
		Suplente			



EL PRESIDENTE DEL COMITÉ SALUDA A LOS DEMÁS INTEGRANTES DANDO CONTINUIDAD AL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. ACTO SEGUIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN REvisa Y EN COORDINACION CON LOS DEMAS MIEMBROS DEL COMITÉ REALIZAN LAS OBSERVACIONES Y DETALLAN LA NO ADMISION DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS POSTORES POR LO QUE SE MUESTRA EN EL DETALLE ADJUNTO:

DE LAS OFERTAS NO ADMITIDAS:

1. CONSORCIO PARQUE OYW (CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES MONTECARLO S.A.C. Y CONSTRUCTORA Y MANTENIMIENTO S.A.C.) DE LA REVISION REALIZADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL POSTOR PARA LA ADMISION DE OFERTA SE OBSERVA QUE, EN EL DESAGREGADO DE SU OFERTA PRESENTADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, LA ESTRUCTURA DEL DESAGREGADO DE LA OFERTA ES, N° DE ITEM DE LA PARTIDA, LA DENOMINACIONES DE LA PARTIDA, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO UNITARIO Y SUBTOTAL LO CUAL IDENTIFICA LAS PARTIDAS TAL Y COMO SE ENCUENTRA EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, EN LA DESCRIPCION DE MEMORIA DESCRIPTIVA, Y EL PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO. POR CONSIGUIENTE, LO OBSERVADO ES LO SIGUIENTE:



EL VALOR REFERENCIAL HA SIDO CALCULADO AL MES DE FEBRERO DEL 2024

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
01	OBRA PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, PLAN DE CONTINGENCIA, SEGURIDAD Y SALUD				54,312.37
01.01	OBRA PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				30,991.42
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				14,526.42
01.01.01.01	OFICINA PROVISIONAL DE LA OBRA	m2	12.00	76.16	913.92
01.01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60m x 2.40m.	und	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.01.03	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES (ALQUILER)	mes	1.50	750.00	1,125.00
01.01.01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	qtb	1.00	3,000.00	3,000.00
01.01.01.05	CERCO PROVISIONAL DE OBRA (H=2.10 M) MALLA RASCHELL	m	350.00	24.25	8,487.50
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES				225.00
01.01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	mes	1.50	100.00	150.00
01.01.02.02	SUMINISTRO DE AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	1.50	50.00	75.00
01.01.03	TRABAJOS PRELIMINARES				16,240.00
01.01.03.01	TRAZO Y NIVELACION	m2	7,000.00	2.32	16,240.00
01.02	SEGURIDAD Y SALUD				3,308.93
01.02.01	GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				2,651.25
01.02.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	qtb	1.00	2,651.25	2,651.25
01.02.01.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	qtb	1.00	507.68	507.68
01.02.01.03	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	qtb	1.00	150.00	150.00
01.03	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO				5,300.00
01.03.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	qtb	1.00	5,300.00	5,300.00
01.04	FLETE TERRESTRE				5,000.00
01.04.01	FLETE TERRESTRE	qtb	1.00	5,000.00	5,000.00

44,600.35

Debiendo ser lo correcto

EN LA **PARTIDA 01.01** OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES S/.30,991.42

EN LA **PARTIDA 01.02** SEGURIDAD Y SALUDS/3,308.93

EN LA **PARTIDA 01.03** PLAN MONITOREO ARQUEOLOGICOS/5,300.00

EN LA **PARTIDA 01.04** FLETE TERRESTRE.....S/5.000.00

LA SUMA DEL SUBTOTAL DE DICHA CORRESPONDE A.....S/. 44,600.35

COMO SE PUEDE APRECIAR EL DESAGREGADO DE LA **PARTIDA 01 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, PLAN DE CONTINGENCIA, SEGURIDAD Y SALUD ES POR S/. 44,600.35**, Y NO EL IMPORTE QUE **EL POSTOR HA CONSIDERADO DENTRO DE SU DESAGREGADO DE SU OFERTA(S/. 54,312.37)**. POR LO QUE EN OTRO EXTREMO LA DEFICIENCIA ANTES SEÑALADA, SE CONTEMPLA EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ART 35° DEL RLCE, TRATÁNDOSE DE OBRAS, EL POSTOR FORMULA DICHA OFERTA CONSIDERANDO LOS TRABAJOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN REQUERIDA SEGÚN LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MEMORIA DESCRIPTIVA, PRESUPUESTO DE OBRA QUE FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EN ESE ORDEN DE PRELACIÓN; DEBIENDO PRESENTAR EN SU OFERTA EL DESAGREGADO DE PARTIDAS QUE LA SUSTENTA. EL MISMO ORDEN DE PRELACIÓN SE APLICA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

LO QUE INDICA EN UN EXTREMO DEL ITEM 15 EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO RESOLUCIÓN N.º 0168-2023-TCE-S3 INDICA TAL COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL FORMATO EN MENCIÓN, LOS POSTORES DEBÍAN CONSIDERAR EN SU OFERTA ECONÓMICA CADA PARTIDA, DETALLANDO LA UNIDAD, EL METRADO, Y EL PRECIO UNITARIO, ASÍ EL MONTO DEL SUB TOTAL QUE CORRESPONDE A DICHA PARTIDA, DE TAL MANERA QUE PUEDAN PLASMAR EL TOTAL DEL COSTO DIRECTO, LOS GASTOS GENERALES (DEBIÉNDOSE DESAGREGAR EN GASTOS FIJOS Y GASTOS VARIABLES), EL TOTAL DE LOS GASTOS GENERALES, LA UTILIDAD, EL SUB TOTAL, EL IGTV, PARA FINALMENTE DETERMINAR EL MONTO TOTAL DE LA OFERTA.

EN ESA LÍNEA, SE ENTIENDE QUE LA NO CONSIGNACIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN, ASÍ COMO OTROS ERRORES MATERIALES O FORMALES INCURRIDOS EN LOS FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS QUE CONTIENEN EL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA, NO SON SUBSANABLES.(ADJUNTO PANTALLAZO)

POR OTRO LADO, EL ITEM 60.4. DEL ART. 60° DICE: EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO OFERTADO U OFERTA ECONÓMICA PUEDE SUBSANARSE LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN. LA FALTA DE FIRMA EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ES SUBSANABLE. EN CASO DE DIVERGENCIA ENTRE EL PRECIO COTIZADO EN NÚMEROS Y LETRAS, PREVALECE ESTE ÚLTIMO. EN LOS SISTEMAS DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS O TARIFAS, CUANDO SE ADVIERTA ERRORES ARITMÉTICOS, CORRESPONDE SU CORRECCIÓN AL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, DEBIENDO CONSTAR DICHA RECTIFICACIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA; EN ESTE ÚLTIMO CASO, DICHA CORRECCIÓN NO IMPLICA LA VARIACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS.

POR LO TANTO, HACIENDO LA CORRECCION CORRESPONDIENTE QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

EN LA **PARTIDA 01** OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES S/. 44,600.35

EN LA **PARTIDA 02** ESTRUCTURAS.....S/228,120.02

EN LA **PARTIDA 03** ARQUITECTURA.....S/ 70,993.10

EN LA **PARTIDA 04** INSTALACIONES SANITARIAS.....S/ 6,250.09

EN LA **PARTIDA 05** INSTALACIONES ELECTRICAS.....S/ 14,326.37

LA SUMA DEL SUBTOTAL DE DICHA CORRESPONDE A.....S/ 364,289.93

GASTOS GENERALES.....S/ 29,143.20

GASTOS FIJOS 1.5%.....S/ 5,464.35

GASTOS VARIABLES 6.5%.....S/ 23,678.85

UTILIDAD 5%.....S/ 18,214.50

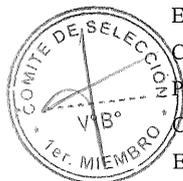
SUBTOTAL..... S/ 411,647.63

IGVS/ 74,096.57

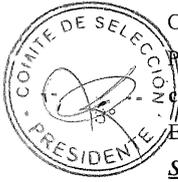
MONTO TOTAL DE LA OFERTA.....S/ 485,744.20

EN ESE SENTIDO, CONSIDERANDO QUE EL POSTOR HA PRESENTADO EL DESAGREGADO DE SU OFERTA POR UN IMPORTE DE **S/. 485,744.20** , SIENDO UN IMPORTE MENOR DEL 90% DEL VALOR REFERENCIAL, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 68, ITEM 68.6 "TRATÁNDOSE DE CONSULTORÍA DE OBRAS Y EJECUCIÓN DE OBRAS, SE RECHAZAN LAS OFERTAS QUE SUPEREN EL VALOR REFERENCIAL EN MÁS DEL DIEZ POR CIENTO (10%) Y QUE SE ENCUENTREN POR DEBAJO DEL NOVENTA POR CIENTO (90%)."

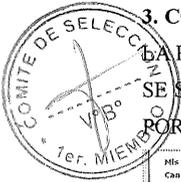
POR LO TANTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DECIDE POR UNANIMIDAD **NO ADMITIR SU OFERTA.**



2. **GOLDEN CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA:** DE LA REVISION REALIZADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL POSTOR PARA LA ADMISION DE OFERTA EL ANEXO 06 PRECIO DE LA OFERTA , INDICA EL MONTO OFERTADO EN NUMERO S/. 526,399.44 (QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 44100 SOLES), SIN EMBARGO EN LETRAS DICE **Trescientos veintiséis mil trescientos noventa y nueve con 44/100 soles**), POR LO QUE SEGÚN ART.60 ITEM 60.2. SON SUBSANABLES, **ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ERRORES MATERIALES O FORMALES:** A) LA OMISIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN EN FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS, **DISTINTAS AL PLAZO PARCIAL O TOTAL OFERTADO Y AL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA;** POR OTRO EXTREMO SEGÚN LA NORMA ART. 60 ITEM 60.4. EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO OFERTADO U OFERTA ECONÓMICA PUEDE SUBSANARSE LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN. LA FALTA DE FIRMA EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ES SUBSANABLE. **EN CASO DE DIVERGENCIA ENTRE EL PRECIO COTIZADO EN NÚMEROS Y LETRAS, PREVALECE ESTE ÚLTIMO.** EN LOS SISTEMAS DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS O TARIFAS, CUANDO SE ADVIERTA ERRORES ARITMÉTICOS, CORRESPONDE SU CORRECCIÓN AL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, DEBIENDO CONSTAR DICHA RECTIFICACIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA; EN ESTE ÚLTIMO CASO, DICHA CORRECCIÓN NO IMPLICA LA VARIACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS.



POR LO TANTO , SEGÚN SU OFERTA DEL POSTOR EN LETRAS DICE **Trescientos veintiséis mil trescientos noventa y nueve con 44/100 soles**), EN ESE SENTIDO SIENDO UN IMPORTE MENOR DEL 90% DEL VALOR REFERENCIAL, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 68, ITEM 68.6 “TRATÁNDOSE DE CONSULTORÍA DE OBRAS Y **EJECUCIÓN DE OBRAS, SE RECHAZAN LAS OFERTAS QUE** SUPEREN EL VALOR REFERENCIAL EN MÁS DEL DIEZ POR CIENTO (10%) **Y QUE SE ENCUENTREN POR DEBAJO DEL NOVENTA POR CIENTO (90%).**” . Y EN EL ART 73° EN EL ITEM 73.3. ADICIONALMENTE, **EN EL CASO DE OBRAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DECLARA NO ADMITIDAS LAS OFERTAS QUE NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS LÍMITES DEL VALOR REFERENCIAL.** POR LO TANTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DECIDE POR UNANIMIDAD **NO ADMITIR SU OFERTA.**



3. **CONSORCIO MALON(MALON SERVICIOS GENERALES SRL Y FERRO CONSTRUCTOR SANTANA E.I.R.L.)** DE LA REVISION REALIZADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL POSTOR PARA LA ADMISION DE OFERTA SE SOLICITÓ SUBSANACIÓN, **SIN EMBARGO, NO SUBSANÓ,** POR LO TANTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DECIDE POR UNANIMIDAD **NO ADMITIR SU OFERTA.**

Más Datos Código clave Criterio Social	Entidad convocante Municipalidad Distrital de Olmos
Canal de Atención	Nomenclatura AS-SM-6-2024-MDO/CS-1
Canal de Atención	Nro. de convocatoria 1
Canal de Atención	Objeto de contratación Obra
Canal de Atención	Descripción del objeto CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA : CREACION DEL PARQUE EN EL SECTOR EL PARAISO DEL CENTRO POBLADO DE CAPILLA CENTRAL - ETAPA I - DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI N° 2665117
Canal de Atención	Número de Contratación M.D.OLMOS-2024-193
Canal de Atención	Datos del postor
Canal de Atención	RUC / Código 20499157419
Canal de Atención	Consorcio SI
Canal de Atención	Nombre o razón social CONSORCIO MALON
Canal de Atención	Fecha de publicación 03/07/2024
Canal de Atención	Estado Publicado
Canal de Atención	Valor 120180 KB
Canal de Atención	Registros encontrados 1 registros encontrados, mostramos 1 registros, de 1 a 1. Página 1/1.



4. **CONSORCIO LAMBAYEQUE(DDH CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. Y MACSELL CONTRATISTAS GENERALES SRL)** DE LA REVISION REALIZADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL POSTOR PARA LA ADMISION DE OFERTA SE SOLICITÓ SUBSANACIÓN, **SIN EMBARGO, NO SUBSANÓ,** POR LO TANTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DECIDE POR UNANIMIDAD **NO ADMITIR SU OFERTA.**

Más Datos Código clave Criterio Social	Entidad convocante Municipalidad Distrital de Olmos
Canal de Atención	Nomenclatura AS-SM-6-2024-MDO/CS-1
Canal de Atención	Nro. de convocatoria 1
Canal de Atención	Objeto de contratación Obra
Canal de Atención	Descripción del objeto CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA : CREACION DEL PARQUE EN EL SECTOR EL PARAISO DEL CENTRO POBLADO DE CAPILLA CENTRAL - ETAPA I - DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI N° 2665117
Canal de Atención	Número de Contratación M.D.OLMOS-2024-493
Canal de Atención	Datos del postor
Canal de Atención	RUC / Código 26572647204
Canal de Atención	Consorcio SI
Canal de Atención	Nombre o razón social CONSORCIO LAMBAYEQUE
Canal de Atención	Fecha de publicación 03/07/2024
Canal de Atención	Estado Publicado
Canal de Atención	Valor 222529 KB
Canal de Atención	Registros encontrados 1 registros encontrados, mostramos 1 registros, de 1 a 1. Página 1/1.

5. INVERSIONES ROMAYSE S.A.C. DE LA REVISION REALIZADA A LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL POSTOR PARA LA ADMISION DE OFERTA SE OBSERVA QUE, EN EL DESAGREGADO DE SU OFERTA PRESENTADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, LA ESTRUCTURA DEL DESAGREGADO DE LA OFERTA ES, Nº DE ITEM DE LA PARTIDA, LA DENOMINACIONES DE LA PARTIDA, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO UNITARIO Y SUBTOTAL LO CUAL IDENTIFICA LAS PARTIDAS TAL Y COMO SE ENCUENTRA EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, EN LA DESCRIPCIÓN DE MEMORIA DESCRIPTIVA, Y EL PROPIO PRESUPUESTO DE OBRA QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO. SIN EMBARGO, SEGÚN LO OBSERVADO ES LO SIGUIENTE:

Señores
Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2024-MDO/CS
Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
"CREACION DEL PARQUE EN EL SECTOR EL PARAISO DEL CENTRO POBLADO DE CAPILLA CENTRAL - ETAPA I - DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CUI N° 2565117"	498,694.20
TOTAL	498,694.20

S/.498,694.21

SON: CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 20/100 SOLES

El precio de la oferta SOLES, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, 26 de junio del 2024



EN OTRO EXTREMO TRATÁNDOSE DE OBRAS, EL POSTOR FORMULA DICHA OFERTA CONSIDERANDO LOS TRABAJOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN REQUERIDA SEGÚN LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, MEMORIA DESCRIPTIVA, PRESUPUESTO DE OBRA QUE FORMAN PARTE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, EN ESE ORDEN DE PRELACIÓN; DEBIENDO PRESENTAR EN SU OFERTA EL DESAGREGADO DE PARTIDAS QUE LA SUSTENTA. EL MISMO ORDEN DE PRELACIÓN SE APLICA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

LO QUE INDICA EN UN EXTREMO DEL ITEM 15 EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO RESOLUCIÓN N.º 0108-2023-TCE-S3 INDICA TAL COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL FORMATO EN MENCIÓN, LOS POSTORES DEBÍAN CONSIDERAR EN SU OFERTA ECONÓMICA CADA PARTIDA, DETALLANDO LA UNIDAD, EL METRADO, Y EL PRECIO UNITARIO, ASÍ EL MONTO DEL SUB TOTAL QUE CORRESPONDE A DICHA PARTIDA, DE TAL MANERA QUE PUEDAN PLASMAR EL TOTAL DEL COSTO DIRECTO, LOS GASTOS GENERALES (DEBIÉNDOSE DESAGREGAR EN GASTOS FIJOS Y GASTOS VARIABLES), EL TOTAL DE LOS GASTOS GENERALES, LA UTILIDAD, EL SUB TOTAL, EL IGV, PARA FINALMENTE DETERMINAR EL MONTO TOTAL DE LA OFERTA.

EN ESA LÍNEA, SE ENTIENDE QUE LA NO CONSIGNACIÓN DE DETERMINADA INFORMACIÓN, ASÍ COMO OTROS ERRORES MATERIALES O FORMALES INCURRIDOS EN LOS FORMATOS Y DECLARACIONES JURADAS QUE CONTIENEN EL PRECIO U OFERTA ECONÓMICA, NO SON SUBSANABLES.(ADJUNTO PANTALLAZO)

1	Total costo directo (A)		398,662.38
2	Gastos generales		0.00
2.1	Gastos fijos	1.200000%	4,783.95
2.2	Gastos variables	4.800000%	19,135.80
	Total gastos generales (B)	6.000000%	23,919.75
3	Utilidad (C)	0.010000%	39.87
	SUB TOTAL (A+B+C)		422,622.20
4	IGV	18.000000%	76,072.00
5	Monto Total de la oferta		498,694.20

S/.498,694.21

SON: CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 20/100 SOLES

POR OTRO LADO, EL ITEM 60.4. DEL ART. 60° DICE: EN EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO OFERTADO U OFERTA ECONÓMICA PUEDE SUBSANARSE LA RÚBRICA Y LA FOLIACIÓN. LA FALTA DE FIRMA EN LA OFERTA ECONÓMICA NO ES SUBSANABLE. EN CASO DE DIVERGENCIA ENTRE EL PRECIO COTIZADO EN NÚMEROS Y LETRAS, PREVALECE ESTE ÚLTIMO. EN LOS SISTEMAS DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS O TARIFAS, CUANDO SE ADVIERTA ERRORES ARITMÉTICOS, CORRESPONDE SU CORRECCIÓN AL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO, DEBIENDO CONSTAR DICHA RECTIFICACIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA; EN ESTE ÚLTIMO CASO, DICHA CORRECCIÓN NO IMPLICA LA VARIACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS.

POR LO TANTO , SEGÚN SU OFERTA DEL POSTOR EN LETRAS DICE CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 20/100 SOLES), EN ESE SENTIDO SIENDO UN IMPORTE MENOR DEL 90% DEL VALOR REFERENCIAL, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 68, ITEM 68.6 "TRATÁNDOSE DE CONSULTORÍA DE OBRAS Y EJECUCIÓN DE OBRAS, SE RECHAZAN LAS OFERTAS QUE SUPEREN EL VALOR REFERENCIAL EN MÁS DEL DIEZ POR CIENTO (10%) Y QUE SE ENCUENTREN POR DEBAJO DEL NOVENTA POR CIENTO (90%).". Y EN EL ART 73° EN EL ITEM 73.3. ADICIONALMENTE, EN EL CASO DE OBRAS, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DECLARA NO ADMITIDAS LAS OFERTAS QUE NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS LÍMITES DEL VALOR REFERENCIAL.

DE IGUAL MANERA SEGÚN LO INDICADO EN SU UTILIDAD DENTRO DE SU DESAGREGADO DE SU OFERTA CONSIDERA UN 0.01% , LO QUE PARA LA ENTIDAD REPRESENTARIA UN RIESGO PARA EL DESARROLLO DE LA EJECUCION DE LA OBRA.

POR LO TANTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DECIDE POR UNANIMIDAD **NO ADMITIR SU OFERTA**

6. CONSORCIO TERRA(CONSTRUCTORA VALENTINO E.I.R.L Y CONSTRUCTORA TERRA NORTE S.A.C.)

LA OFERTA DEL POSTOR NO HA CUMPLIDO CON EL NUMERAL 2.2.1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA, 2.2.1.1 DOCUMENTACIÓN PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA, DEL LITERAL F) PROMESA DEL CONSORCIO, ESPECÍFICAMENTE EL ANEXO 5, DONDE SE VISUALIZA QUE LA PARTICIPACIÓN DE CADA CONSORCIADO SUMA MÁS DEL 100% DE PARTICIPACIÓN, NO CUMPLIENDO CON EL NUMERAL: 7.7 CONTENIDO DE LA OFERTA DE LA DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD: PARTICIPACION DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRA-TACIONES DEL ESTADO, DONDE SEÑALA QUE:

////... DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA DE UN CONSORCIO DEBE SER SUSCRITA Y LLEVAR LA RÚBRICA, SEGÚN CORRESPONDA, DE SU REPRESENTANTE COMÚN, O DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO SEGUIDA DE LA RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE CADA UNO DE ELLOS. LO MISMO APLICA PARA LOS DOCUMENTOS QUE DEBAN SER SUSCRITOS EN FORMA INDEPENDIENTE POR CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO//..//

2.1.1. DE MANERA PREVIA, ES PRECISO MENCIONAR QUE LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ADMITE LA PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO DE LOS PROVEEDORES DEL ESTADO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN. AHORA, PARA QUE LA PROMESA O CONTRATO DE CONSORCIO TENGAN VALIDEZ A EFECTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DEBEN CONTAR OBLIGATORIAMENTE CON UN CONTENIDO MÍNIMO DETALLADO EN EL ACÁPITE 1 DEL NUMERAL 7.4.2 DE LA DIRECTIVA N°005-2019-OSCE/CD, "PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO". ASÍ, DE LA LECTURA CONJUNTA DEL REFERIDO ACÁPITE CON EL NUMERAL 7.7 DE LA MENCIONADA DIRECTIVA, SE PUEDE CONCLUIR QUE **TODA PROMESA O CONTRATO DE CONSORCIO DEBE CONTENER OBLIGATORIAMENTE:**

1. CONTENER LA INFORMACIÓN MÍNIMA INDICADA EN EL NUMERAL 1) DEL ACÁPITE 7.4.2 DE LA PRESENTE DIRECTIVA, SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN EL NUMERAL 2) DEL MISMO ACÁPITE. **E) EL PORCENTAJE DE LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. LOS CONSORCIADOS DEBEN DETERMINAR EL PORCENTAJE TOTAL DE SUS OBLIGACIONES, RESPECTO DEL OBJETO DEL CONTRATO. DICHO PORCENTAJE DEBE SER EXPRESADO EN NÚMERO ENTERO, SIN DECIMALES**

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable.

SOBRE EL PARTICULAR, EL SUBNUMERAL 2 DEL NUMERAL 7.4.2. DE LA DIRECTIVA PRECISABA QUE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES Y EL PORCENTAJE DE DICHAS OBLIGACIONES NO PUEDEN SER MODIFICADAS CON OCASIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONSORCIO, NI DURANTE LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EN TAL SENTIDO, NO ES POSIBLE REALIZAR VARIACIÓN ALGUNA EN LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO POR TANTO NO PODRÍA INCORPORARSE, SUSTITUIRSE O SEPARARSE UN INTEGRANTE NI MODIFICAR LAS OBLIGACIONES Y LOS PORCENTAJES DE ESTAS, QUE CORRESPONDEN A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES.

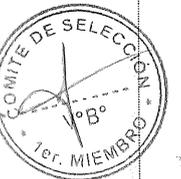
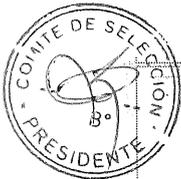
DOCUMENTO NO REGISTRADO
COMITE DE SELECCION
ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDO/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Los señores declaramos expresamente que hemos conformado en forma irrevocable, durante el lapso que el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDO/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

Además, en caso de obtener la buena pro, nos comprometimos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- 1) Integrantes del consorcio:
 - 1.1. CONSTRUCTORA VALENTINO S.R.L.
 - 1.2. CONSTRUCTORA TERRA NORTE S.A.C.
- 2) Designamos a **SEÑOR OCTAVIO SAINZ PALEN**, identificado con DNI N° 12789811, como representante de ambas compañías para efectos de participar en todas las etapas referidas al procedimiento de selección, otorgando y suscribiendo el contrato correspondiente con MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS.
Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- 3) Nos comprometimos a cumplir con el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:
 - 3.1. Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 1. DELEGACIONES DE CONSTRUCTORA VALENTINO S.R.L.
 - EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL PARQUE EN EL SECTOR EL PARAISO DEL CENTRO PISCALVA DE CAPILLA CENTRAL (SETARVA) DISTRITO DE OLMOSSUR-PROVINCIA DE LAMBAYEQUE-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI N° 258227
 - ARCHIVO DE DEPENDENCIA DEL PORTAL
 2. DELEGACIONES DE CONSTRUCTORA TERRA NORTE S.A.C.
 - EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL PARQUE EN EL SECTOR EL PARAISO DEL CENTRO PISCALVA DE CAPILLA CENTRAL (SETARVA) DISTRITO DE OLMOSSUR-PROVINCIA DE LAMBAYEQUE-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI N° 258227
 - APORTE DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL, ASUMIENDO TODA LA RESPONSABILIDAD DEL VINCULACION DIRECTA SOBRE DICHO REPRESENTANTE, TENIENDO RESPONSABILIDAD TOTAL SOBRE LAS DECISIONES Y/O MANDATOS Y/O DOCUMENTACION Y/O INFORMACION PRESENTADA, APORTE Y/O ELABORE Y/O GENERE Y/O PRESENTE Y/O SUSCRIBA DICHO REPRESENTANTE, ASÍ COMO LAS CONSECUENCIAS DE DICHA ACTOS, ASUMIENDO TODA LA RESPONSABILIDAD DEL CONSORCIO Y TODOS SUS INTEGRANTES.
 - 3.2. GESTIÓN, TRAMITACIÓN, OBTENCIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN DE CARTA DE LÍNEA DE CRÉDITO - SOLVENCIA ECONÓMICA PARA EL CONSORCIO Y TODOS SUS INTEGRANTES.
 - 3.3. APORTE, GESTIÓN, TRAMITACIÓN, OBTENCIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD, PRESENTACIÓN Y RENOVACIÓN OPORTUNA DE TODAS LAS GARANTÍAS BANCARIAS Y FINANCIERAS, ASUMIENDO TODA LA RESPONSABILIDAD Y EL COSTO DE DICHAS OPERACIONES FINANCIERAS.
 - 3.4. RESPONSABLE DE MANTENER ACTIVO Y VIGENTE EL RNP DE SU REPRESENTADA DURANTE TODA LA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN HASTA EL PERFECCIONAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
 - 3.5. APORTE Y RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA AL PLANTEO PROFESIONAL CLAVE, PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, TANTO COMO PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA UN POSTERIOR CAMBIO O REEMPLAZO O SUSTITUCIÓN, ASUMIENDO TODA LA RESPONSABILIDAD DEL CONSORCIO Y TODOS SUS INTEGRANTES EN CASO DE ADULTERACIÓN Y/O FALSEDAD Y/O INEXACTITUD EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA.
 - 3.6. RESPONSABILIDAD ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, TRIBUTARIA, LEGAL, JUDICIAL, PENAL, CIVIL, LABORAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, ASUMIENDO TODA LA RESPONSABILIDAD DEL CONSORCIO Y TODOS SUS INTEGRANTES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES E INCURRIR EN INFRACCIONES.
 - 3.7. RESPONSABILIDAD Y ASUMIR TODOS LOS RIESGOS, PERDIDAS, INFRACCIONES, MULTAS, PENALIDADES, REPARACIONES CIVILES Y SANCIONES, ASUMIENDO TODA LA RESPONSABILIDAD DEL CONSORCIO Y TODOS SUS INTEGRANTES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES E INCURRIR EN INFRACCIONES.
 - 3.8. RESPONSABLE DE NO INCURRIR EN LA INFRACCIÓN DE INCUMPLIR INJUSTIFICADAMENTE CON SU OBLIGACIÓN DE PERFECCIONAR EL CONTRATO O DE FORMALIZAR ACUERDOS MARCO, ASUMIENDO TODA LA RESPONSABILIDAD DEL CONSORCIO Y TODOS SUS INTEGRANTES.
 - 3.9. RESPONSABLE DE NO INCURRIR EN LA INFRACCIÓN DE SUBCONTRATAR PRESTACIONES SIN AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD O EN PORCENTAJE MAYOR AL PERMITIDO POR EL REGLAMENTO O CUANDO EL SUBCONTRATISTA NO CUENTE CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP), ESTÉ IMPEDIDO O INHABILITADO O SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, ASUMIENDO TODA LA RESPONSABILIDAD DEL CONSORCIO Y TODOS SUS INTEGRANTES.
 - 3.10. RESPONSABLE DE HACER CUMPLIR LA OBLIGACIÓN DE PRESTAR SERVICIOS A TIEMPO COMPLETO AL RESIDENTE O SUPERVISOR DE OBRA O PLANTEL PROFESIONAL CLAVE O PERSONAL ESPECIALISTA, SALVO EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA NORMATIVA LO PERMITA, ASUMIENDO TODA LA RESPONSABILIDAD DEL CONSORCIO Y TODOS SUS INTEGRANTES.
 - 3.11. RESPONSABLE DE NO INCURRIR EN LA INFRACCIÓN DE OCAIONAR QUE LA ENTIDAD RESUELV A EL CONTRATO, INCLUIDO ACUERDOS MARCO, SIEMPRE QUE DICHA RESOLUCIÓN DEL CONSORCIO TERRA



024

- APORTE Y RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN OPORTUNA DE TODOS LOS DOCUMENTOS, INFORMACIÓN Y REQUISITOS QUE SERÁN PRESENTADOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
- APORTE Y RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN OPORTUNA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SERÁ PRESENTADA DURANTE LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
- INICIATIVA E INTERÉS DE PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.
- PROPONER Y APORTAR AL REPRESENTANTE LEGAL Y/O COMÚN DEL CONSORCIO CON VINCULACIÓN DIRECTA SOBRE DICHO REPRESENTANTE, TENIENDO RESPONSABILIDAD TOTAL SOBRE LAS DECISIONES Y/O MANDATOS Y/O DOCUMENTACIÓN Y/O INFORMACIÓN QUE DETERMINE Y/O ELABORE Y/O GENERE Y/O PRESENTE Y/O SUSCRIBA DICHO REPRESENTANTE, ASÍ COMO LAS CONSECUENCIAS DE DICHA ACTOS, ASUMIENDO TODA LA RESPONSABILIDAD DEL CONSORCIO Y TODOS SUS INTEGRANTES.
- GESTIÓN, TRAMITACIÓN, OBTENCIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN DE CARTA DE LÍNEA DE CRÉDITO - SOLVENCIA ECONÓMICA PARA EL CONSORCIO Y TODOS SUS INTEGRANTES.
- APORTE, GESTIÓN, TRAMITACIÓN, OBTENCIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD, PRESENTACIÓN Y RENOVACIÓN OPORTUNA DE TODAS LAS GARANTÍAS BANCARIAS Y FINANCIERAS, ASUMIENDO TODA LA RESPONSABILIDAD Y EL COSTO DE DICHAS OPERACIONES FINANCIERAS.
- RESPONSABLE DE MANTENER ACTIVO Y VIGENTE EL RNP DE SU REPRESENTADA DURANTE TODA LA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN HASTA EL PERFECCIONAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
- APORTE Y RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA AL PLANTEO PROFESIONAL CLAVE, PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, TANTO COMO PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO PARA UN POSTERIOR CAMBIO O REEMPLAZO O SUSTITUCIÓN, ASUMIENDO TODA LA RESPONSABILIDAD DEL CONSORCIO Y TODOS SUS INTEGRANTES EN CASO DE ADULTERACIÓN Y/O FALSEDAD Y/O INEXACTITUD EN LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA.
- RESPONSABILIDAD ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, TRIBUTARIA, LEGAL, JUDICIAL, PENAL, CIVIL, LABORAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, ASUMIENDO TODA LA RESPONSABILIDAD DEL CONSORCIO Y TODOS SUS INTEGRANTES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES E INCURRIR EN INFRACCIONES.
- RESPONSABILIDAD Y ASUMIR TODOS LOS RIESGOS, PERDIDAS, INFRACCIONES, MULTAS, PENALIDADES, REPARACIONES CIVILES Y SANCIONES, ASUMIENDO TODA LA RESPONSABILIDAD DEL CONSORCIO Y TODOS SUS INTEGRANTES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES E INCURRIR EN INFRACCIONES.
- RESPONSABLE DE NO INCURRIR EN LA INFRACCIÓN DE INCUMPLIR INJUSTIFICADAMENTE CON SU OBLIGACIÓN DE PERFECCIONAR EL CONTRATO O DE FORMALIZAR ACUERDOS MARCO, ASUMIENDO TODA LA RESPONSABILIDAD DEL CONSORCIO Y TODOS SUS INTEGRANTES.
- RESPONSABLE DE NO INCURRIR EN LA INFRACCIÓN DE SUBCONTRATAR PRESTACIONES SIN AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD O EN PORCENTAJE MAYOR AL PERMITIDO POR EL REGLAMENTO O CUANDO EL SUBCONTRATISTA NO CUENTE CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP), ESTÉ IMPEDIDO O INHABILITADO O SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, ASUMIENDO TODA LA RESPONSABILIDAD DEL CONSORCIO Y TODOS SUS INTEGRANTES.
- RESPONSABLE DE HACER CUMPLIR LA OBLIGACIÓN DE PRESTAR SERVICIOS A TIEMPO COMPLETO AL RESIDENTE O SUPERVISOR DE OBRA O PLANTEL PROFESIONAL CLAVE O PERSONAL ESPECIALISTA, SALVO EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA NORMATIVA LO PERMITA, ASUMIENDO TODA LA RESPONSABILIDAD DEL CONSORCIO Y TODOS SUS INTEGRANTES.
- RESPONSABLE DE NO INCURRIR EN LA INFRACCIÓN DE OCAIONAR QUE LA ENTIDAD RESUELV A EL CONTRATO, INCLUIDO ACUERDOS MARCO, SIEMPRE QUE DICHA RESOLUCIÓN DEL CONSORCIO TERRA

FUENTE: FOLIO N° 23-24 DE LA OFERTA TÉCNICA

VISTO ELLO, EL MENCIONADO DOCUMENTO (ANEXO 5: PROMESA DE CONSORCIO) NO SERÁ TOMADO EN CUENTA POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN, EN VIRTUD DE QUE EN CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES HAN DELIMITADO EL % DE PARTICIPACIÓN POR CADA OBLIGACIÓN, SUMANDO A ELLO UN TOTAL DEL MÁS DE 100% DE PARTICIPACIÓN POR CADA CONSORCIADO, CUANDO LA DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD, SOLO DICE QUE DEBE SER EXPRESADO EN NÚMERO ENTERO, SIN DECIMALES, RESPECTIVAMENTE.

POR OTRO EXTREMO ESTE DOCUMENTO NO PUEDE SER SUBSANADO EN CUMPLIMIENTO AL ART 60 ITEM 60.1. DURANTE EL DESARROLLO DE LA ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, EL ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO SOLICITA, A CUALQUIER POSTOR QUE SUBSANE ALGUNA OMISIÓN O CORRIJA ALGÚN ERROR MATERIAL O FORMAL DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, **SIEMPRE QUE NO ALTEREN EL CONTENIDO ESENCIAL DE LA OFERTA**. POR CONSIGUIENTE, DICHA INFORMACIÓN PLASMADA EN LA PROMESA FORMAL DE CONSORCIO INDICA LAS RESPONSABILIDADES DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO, POR LO QUE ALTERARÍA LA OFERTA EN CUANTO DICHO PORCENTAJE SE RELACIONA CON LA EXPERIENCIA QUE ESTA APORTANDO EN DICHO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

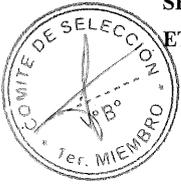
²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

EN TAL SENTIDO ESTE COMITÉ DE SELECCIÓN, EN AMPARO AL ART. 46 DEL RLC, POR LO TANTO, DECIDE POR UNANIMIDAD NO ADMITIR SU OFERTA

SE CULMINA LA ETAPA DE ADMISION DE OFERTAS Y SE POSTERGA PARA EL DIA 12 DE JULIO DEL 2024, LA ETAPA DE EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS.



ACTA DE EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2024 MDO/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) EJECUCIÓN DE OBRA DE OBRA : “CREACION DEL PARQUE EN EL SECTOR EL PARAISO DEL CENTRO POBLADO DE CAPILLA CENTRAL(I ETAPA) DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CUI N° 2565117.

EN LA CIUDAD DE OLMOS, A LOS ONCE (11) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2024, SIENDO LAS 17:30 HORAS SE REUNIERON EN LOS AMBIENTES DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 358-2024-MDO/GM DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2024, QUIENES LLEVARÁN A CABO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2024 MDO/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) CONVOCADO PARA LA “CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DE OBRA : “CREACION DEL PARQUE EN EL SECTOR EL PARAISO DEL CENTRO POBLADO DE CAPILLA CENTRAL(I ETAPA) DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CUI N° 2565117.

PARA TAL EFECTO SE REUNIERON LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADOS DE LA CONDUCCIÓN DE DICHO PROCEDIMIENTO LOS CUALES SON LOS MENCIONADOS A CONTINUACIÓN:



Presidente	Ing. Wilder Muñoz Cossio	Titular	X	Dependencia:	Desarrollo territorial e Infraestructura
		Suplente			
Primer Miembro	C.P.C Ubaldo Quilmes Burgos Rodríguez	Titular	X	Dependencia:	Abastecimiento
		Suplente			
Segundo Miembro	Ing. Carlos Alexis Oblitas Manay	Titular	X	Dependencia:	Desarrollo territorial e Infraestructura
		Suplente			

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ SALUDA A LOS DEMÁS INTEGRANTES DANDO INICIO AL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. ACTO SEGUIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN VISUALIZA LA LISTA DE LOS OCHO POSTORES QUE QUEDARON SU OFERTA ADMITIDA, EL CUAL SE MUESTRA EN EL DETALLE ADJUNTO:



	LISTA DE POSTORES	INTEGRANTES DEL CONSORCIO	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE
1	CONSORCIO VIAL	(SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS S.A.C. Y ACO CONSTRUCTORA E.I.R.L.)	S/498,694.21	100
2	CONSORCIO IDEAL	(CONSTRUCTORA Y CONSULTORA INPERA S.A.C Y VALUVA GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)	S/498,694.21	100
3	CONSORCIO JENESIS	(FLAIZA CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Y COAR INGENIEROS SAC)	S/498,694.21	100
4	QURMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		S/498,694.21	100
5	CONSORCIO LOS CONSTRUCTORES ANDINOS	(COMPANY CONSTRUCTORA RODEWI E.I.R.L. Y R & V GRUPO ANDINO SAC)	S/498,694.21	100
6	CONSORCIO PARAISO	(CONSAJAK CIX S.A.C. Y JR & V CONSULTORES Y EJECUTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)	S/498,694.21	100
7	CONSORCIO INGENIEROS J&M	(M & S PROYECS S.A.C. Y CORPORACION MMJ INGENIEROS E.I.R.L.)	S/498,694.21	100
8	CONSORCIO PARAISO	(J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA. Y COORPORACION C & L CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)	S/498,694.21	100



LA EVALUACION CONSISTIRA EN OTORGAR EL MAXIMO PUNTAJE A LA OFERTA DEL PRECIO MAS BAJO Y SE OTORGA A LAS DEMAS OFERTA PUNTAJES PROPORCIONALES A SUS RESPECTIVOS PRECIOS, SEGÚN LA SIGUIENTE FORMULA, EN CUMPLIMIENTO AL Artículo 74. Evaluación de las ofertas 74.1. La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

LA EVALUACIÓN CONSISTIRÁ EN OTORGAR EL MÁXIMO PUNTAJE A LA OFERTA DE PRECIO MÁS BAJO Y SE OTORGA A LAS DEMÁS OFERTAS PUNTAJES INVERSAMENTE PROPORCIONALES A SUS RESPECTIVOS PRECIOS, SEGÚN LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$P_i = \frac{O_m}{O_i} \times PMP$$

O_i
 I = OFERTA
 PI = PUNTAJE DE LA OFERTA A EVALUAR
 OI = PRECIO I
 OM = PRECIO DE LA OFERTA MÁS BAJA
 PMP = PUNTAJE MÁXIMO DEL PRECIO

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN INGRESA EN EL SISTEMA LOS DATOS DE LA LISTA DE LOS OCHO (08) POSTORES QUEDARON SU OFERTA ADMITIDA EN EL SEACE, SEGÚN SU PUNTAJE DE OFERTA ECONÓMICA , DE IGUAL FORMA SE INDICA LA NOTIFICACION POR SER MICROEMPRESA MOSTRANDO EL PUNTAJE TOTAL DE CADA UNO DE LOS POSTORES TAL CUAL SE MUESTRA EN EL DETALLE ADJUNTO:

Nº	LISTA DE POSTORES	INTEGRANTES DEL CONSORCIO	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE	MYPE(5%)	COLINDANCIA (10%)	TOTAL
1	CONSORCIO IDEAL	(CONSTRUCTORA Y CONSULTORA INPERA S.A.C Y VALUVA GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)	S/.498,694.21	100.00	5.00	10.00	115.00
2	CONSORCIO JENESIS	(FLAIZA CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Y COAR INGENIEROS SAC)	S/.498,694.21	100.00	5.00	10.00	115.00
3	QURMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		S/.498,694.21	100.00	5.00	10.00	115.00
4	CONSORCIO PARAISO	(CONSAJAK CIX S.A.C. Y JR & V CONSULTORES Y EJECUTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)	S/.498,694.21	100.00	5.00	10.00	115.00
5	CONSORCIO J&M INGENIEROS	(M & S PROYECS S.A.C. Y CORPORACION MMJ INGENIEROS E.I.R.L.)	S/.498,694.21	100.00	5.00	NO	105.00
6	CONSORCIO PARAISO	(J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA. Y COOPERACION C & L CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)	S/.498,694.21	100.00	5.00	NO	105.00
7	CONSORCIO VIAL	(SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS S.A.C. Y ACO CONSTRUCTORA E.I.R.L.)	S/.498,694.21	100.00	5.00	NO	105.00
8	CONSORCIO LOS CONSTRUTORES ANDINOS	(COMPANY CONSTRUCTORA RODEWI E.I.R.L. Y R & V GRUPO ANDINO SAC)	S/.498,694.21	100.00	5.00	NO	105.00



ASIMISMO , EL COMITÉ CON FECHA 12 DE JULIO DEL 2024, HIZO EL SORTEO ELECTRÓNICO YA QUE EXISTIÓ EMPATE Y SEGÚN LA NORMA INDICA LO SIGUIENTE: Artículo 74. Evaluación de las ofertas “.....Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, el mejor puntaje se determina en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en las bases.

La evaluación del precio se sujeta a lo dispuesto en el presente literal. b) En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se realiza a través de sorteo.

QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA SEGÚN REPORTE SEACE

REPORTE DEL DESEMPATE

SE@CE Sistema Nacional de Contratación Pública

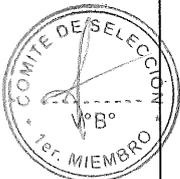
Entidad Convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS Objeto de la Contratación : Obra
 Nomenclatura : AS-SM-6-2024-MDO-CS-1 Nro. Convocatoria : 1
 Descripción del Objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA : CREACION DEL PARQUE EN EL SECTOR EL PARAISO DEL CENTRO POBLADO DE CAPILLA CENTRAL -

Datos del ítem y sorteo

Número ítem : 1 Fecha : 12/07/2024 Hora : 1:02 PM
 Descripción ítem : EJECUCION DE LA OBRA : CREACION DEL PARQUE EN EL Usuario que actualizó : HUAMAN SANCHEZ RUDY YALU

Listado del Resultado del Desempate

Código Postor	Nombre Postor	Puntaje Total con Factores de Evaluación	MyPE	Empate (Empate por Colindancia)	Orden de Puntaje
20903056231	CONSORCIO PARAISO	115.0	SI	SI	1
20602669271	CONSORCIO JENESIS	115.0	SI	SI	2
20560166934	CONSORCIO IDEAL	115.0	SI	SI	3
20802126120	QURMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	115.0	SI	SI	4
20604661553	VIAL	105.0	SI	SI	5
20606067273	CONSORCIO J&M INGENIEROS	105.0	SI	SI	6
20526305997	CONSORCIO PARAISO	105.0	SI	NO	7
20491781158	CONSORCIO LOS CONSTRUTORES ANDINOS	105.0	SI	NO	8



ACTO SEGUIDO, DESPUES DE HABERSE REALIZADO EL SORTEO RESPECTIVO SE DA CONTINUIDAD SEGUN LO INDICADO EN EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES. A LA REVISION DE LA DOCUMENTACION DE CALIFICACION SEGUN ART. 75.2. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.

75.3. Tratándose de obras, se aplica lo dispuesto en el numeral 75.2, debiendo el comité de selección identificar cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación.

El comité decidió dar calificación de todas las ofertas según se muestra cuadro comparativo

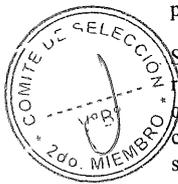
Nº	LISTA DE POSTORES	INTEGRANTES DEL CONSORCIO	OFERTA ECONOMICA	TOTAL	REQUISITOS DE CALIFICACION A. EXPERIENCIA DEL POSTOR UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL
1	CONSORCIO PARAISO	(CONSAJAK CIX S.A.C. Y JR & V CONSULTORES Y EJECUTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)	S/ 498,694.21	115.00	CUMPLE/ CALIFICADA
2	CONSORCIO JENESIS	(FLAIZA CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Y COAR INGENIEROS SAC)	S/ 498,694.21	115.00	NO CUMPLE/DECALIFICADA
3	CONSORCIO IDEAL	(CONSTRUCTORA Y CONSULTORA INPERA S.A.C Y VALUVA GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)	S/ 498,694.21	115.00	CUMPLE/ CALIFICADA
4	QURMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		S/ 498,694.21	115.00	CUMPLE/ CALIFICADA
5	CONSORCIO VIAL	(SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS S.A.C. Y ACO CONSTRUCTORA E.I.R.L.)	S/ 498,694.21	105.00	CUMPLE/ CALIFICADA
6	CONSORCIO J&M INGENIEROS	(M & S PROYECTS S.A.C. Y CORPORACION MMJ INGENIEROS E.I.R.L.)	S/ 498,694.21	105.00	SIN CALIFICAR
7	CONSORCIO PARAISO	(I.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA. Y COORPORACION C & L CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)	S/ 498,694.21	105.00	SIN CALIFICAR
8	CONSORCIO LOS CONSTRUTORES ANDINOS	(COMPANY CONSTRUCTORA RODEWI E.I.R.L. Y R & V GRUPO ANDINO SAC)	S/ 498,694.21	105.00	SIN CALIFICAR



SEGUN LAS BASES INTEGRADAS REQUIERE LO SIGUIENTE:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 554,104.67 (Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Cuatro con 67/100 Soles) en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.



Se considerarán como obras iguales y/o similares las obras: construcción, reconstrucción, mejoramiento, rehabilitación, remodelación, ampliación, instalación y/o creación de servicios recreativos (parques, plazuelas, parques infantiles, alamedas y otros relacionados con proyectos de esparcimiento). Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

DE LA CALIFICACIÓN :

ORDEN DE PRELACION 1º: CONSORCIO JENESIS

De la revisión de su documentación presentada en su experiencia indica el siguiente cuadro:

En la experiencia del Postor Item N° 01: Indica que se trata de una **obra conforme lo que se ha solicitado**, según se adjunta pantallazo del cuadro realizado por el postor, SIN EMBARGO el contratista adjunta lo siguiente:

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE GANHO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO SI.	% PARTICIPAC
1	GOBIERNO REGIONAL CAJAMAQUA REGIONAL DE ADMINISTRACION	CONSTRUCCION DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO CAPOTE, DISTRITO DE PROSI - CHICLAYO - LAMBAYEQUE. INP 17634	CONTRATO DE OBRA N° 08-2016-CA-LAMBAYEQUE	2016/01/18	2016/02/17	COAR INGENIEROS S.A.C.	SOLES	S/ 472,805.87		S/ 337,255.66	
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ESPACIO PUBLICO URBANO DEL P.P. N° 1 DE JUNIO EN LA C.A. MAYTA CAPAC Y AV. PACHACAMAY DEL DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 010-2020-MCIV	2020/02/20	2021/05/29	COAR INGENIEROS S.A.C.	SOLES	S/ 106,201.98		S/ 79,470.96	
3	PARCELAS INMOBILIARIA S.A.C.	EREGACION DE PARQUE EN EL PROYECTO PALMU DURANGO UBICADO EN EL DISTRITO DE PUERTO NUEVO, PROVINCIA TARRAÑAN, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE	CONTRATO DE OBRA N°	18/11/2022	18/01/2023	COAR INGENIEROS S.A.C.	SOLES	S/ 287,498.22		S/ 287,498.22	
TOTAL SI										804,325.86	

Promesa formal de consorcio (imagen 01), donde indica si bien es claro tal como se visualiza en el pantallazo de su oferta técnica presentada, pag 51 donde hace mención de las obligaciones de las dos empresas presentadas para dicho procedimiento de selección.

(imagen 01)

LAMBAYEQUE - CHICLAYO - LA VICTORIA.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE COAR INGENIEROS SAC
Ejecución de la obra y actividades administrativas. [50 %]
2. OBLIGACIONES DE J & PEREZ ASOCIADOS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.
Ejecución de la obra y actividades administrativas. [50 %]

TOTAL OBLIGACIONES 100%

correcto



Por otro lado adjunta el **contrato de consorcio (imagen 02)**, el cual es el documento plasmado de la promesa formal de consorcio en cumplimiento a la DIRECTIVA N° 002-2016-OSCE/CD, punto 7.4.2. Item "e) **El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes.** Los consorciados deben valorizar sus obligaciones, estén o no vinculadas directamente al objeto de la contratación. Como consecuencia de ello, **indicarán el porcentaje que representa dicha valorización respecto del monto de la oferta.** Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales. El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable.

(imagen 02)

CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CONSORCIO

En toda comunicación, contrato o cualquier otro documento o acto en el que EL CONSORCIO participe o intervenga se consignará su denominación "CONSORCIO 1". LOS CONSORCIADOS entenderán que la denominación común adoptada no genera personería jurídica. En consecuencia, LOS CONSORCIADOS mantendrán su propia autonomía, realizando cada uno de ellos las actividades del negocio que se comprometen a realizar y las que les sean encomendadas con posterioridad.

QUINTA: OBLIGACIONES Y PARTICIPACIÓN EN UTILIDADES Y PÉRDIDAS

5.1. Las empresas intervinientes mantendrán la siguiente participación en las obligaciones asumidas:

a. J & PEREZ ASOCIADOS CONTRATISTAS GENERALES EIRL ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EJECUCIÓN DE LA OBRA	50% 50%	50% de Obligaciones
b. COAR INGENIEROS SAC ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EJECUCIÓN DE LA OBRA	50% 50%	50% de Obligaciones

5.2. Los consorciados acuerdan designar como REPRESENTANTE COMUN de EL CONSORCIO a LILIA CONSUELO JAUREGUI TRUJILLO, identificado con D.N.I. N° 71396413.

Difiere



Como se puede visualizar según su contrato de consorcio, coloca un porcentaje 50% de sus obligaciones de actividades administrativas y de igual forma en su otra obligación sobre ejecución de la obra un porcentaje de 50%, **siendo un total de 100%** para la Empresa COAR INGENIEROS SAC y de igual forma es con la empresa J&PEREZ ASOCIADOS CONTRATISTAS GENERALES EIRL (100%), **el cual resulta incongruente dicha información que presenta en su contrato de consorcio como acreditación de experiencia del postor, frente a lo que ha presentado también en su promesa de consorcio**, por lo que considerando lo que indica la DIRECTIVA N° 002-2016-OSCE/CD ítem 7.7. CONTRATO DE CONSORCIO, donde indica "...Una vez registrado en el SEACE el consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, a efectos de perfeccionar el contrato, **el consorcio ganador de la buena pro debe perfeccionar la promesa de consorcio mediante la suscripción del contrato de consorcio, el cual debe cumplir los siguientes requisitos:** 1. Contener la información mínima indicada en el numeral 1) del acápite 7.4.2 de la presente directiva, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 2) del mismo acápite. (2. Modificación del contenido La información contenida en los literales a), d) y e) del numeral precedente no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante. Por lo que dicha evaluación también se basa en el Art. 140, **Ítem 140.2. Las disposiciones aplicables a consorcios son establecidas mediante Directiva emitida por el OSCE.** Por lo que dicha experiencia resulta **NO VÁLIDA, para acreditar la experiencia.**



En la experiencia del Postor Item N° 02: Indica que se trata de una **obra conforme lo que se ha solicitado**, según se adjunta pantallazo del cuadro realizado por el postor, SIN EMBARGO el contratista adjunta lo siguiente:

CONSORCIO OASIS
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°09-2020-MDLV/C5

00070

DEL DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
CUI 2471977.

CLAUSULA QUINTA: El porcentaje de participación de cada Empresa es la siguiente:
CIMACH INGENIEROS CONTRATISTAS SAC : 60% (SESENTA POR CIENTO)

- Ejecución solidaria del conjunto de la ejecución de obra: - Administración.
- Elaboración de propuesta técnica y económica.
- Proponer las garantías necesarias (Cartas Fianzas)

COAR INGENIEROS SAC : 40% (CUARENTA POR CIENTO)

- Responsable de ejecución solidaria del conjunto de la ejecución de la obra
- Proporcionar la experiencia en facturación de obras para el criterio de calificación en similares

CLAUSULA SEXTA: En caso que por causas no imputables a alguna de las partes del Consorcio este obtenga resultados negativos o arroje pérdidas luego de su ejecución, dichas pérdidas deberán ser asumidas por la Empresa: **CIMACH INGENIEROS CONTRATISTAS SAC**, así mismo por la Presente cláusula la Empresa **CIMACH INGENIEROS CONTRATISTAS SAC**, asume toda la responsabilidad y obligaciones que se deriven, tanto en el aspecto técnico, financiero - económico y administrativo para la correcta ejecución de la obra, así también asume la ejecución directa de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL ESPACIO PUBLICO URBANO DEL PP.JJ. 1° DE JUNIO ENTRE LA CA. MAYTA CAPAC Y AV. PACHACAMAC DEL DISTRITO DE LA VICTORIA - PROVINCIA DE CHICLAYO-DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" CUI 2471977, a su vez la Empresa precalificada asume la responsabilidad respecto al cumplimiento de todos los términos y condiciones del contrato a suscribirse de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Como se puede visualizar la información impresa en su contrato de consorcio del postor CONSORCIO OASIS, en la **CLAUSULA QUINTA** hace referencia al porcentaje de participación de cada una de las empresas, las cuales indican que dichas empresas: **COMACH INGENIEROS CONTRATISTAS SAC** ejecución solidaria del conjunto de la ejecución de la obra-administración, elaboración de propuesta técnica y económica, proponer las garantías necesarias (carta fianza) (60%), **COAR INGENIEROS SAC** responsable de la ejecución solidaria del conjunto de la ejecución de la obra, proporcionar la experiencia en la facturación de obra para el criterio de calificación en similares.(40%)

Por otro extremo en la **CLAUSULA SEXTA** del mismo documento existe **INCONGRUENCIA**, todo a que en esta cláusula indica (...) que la Empresa **COMACH INGENIEROS CONTRATISTAS SAC**, asume toda la responsabilidad y obligaciones que se deriven, tanto en el aspecto técnico, financiero-económico y administrativo para la correcta ejecución de la obra así también asume la ejecución directa de la obra (.....), considerando que dicha responsabilidad para la ejecución de la obra debe ser de ambos consorciados, por lo que dicha experiencia resulta **NO VÁLIDA, para acreditar la experiencia.**

Por lo que, solo se considera solo la Experiencia de los ITEMS 1 y 3, por lo que sumando dichas experiencias salen un total de S/. 287,499.22, por lo que **NO CALIFICA**; y NO llegaría a lo solicitado en las bases estandarizadas, YA que el monto que solicita es el importe de S/.554,104.57.

ACTO SEGUIDO, DESPUES DE HABERSE REALIZADO LA CALIFICACION DE LAS OFERTAS EN ORDEN DE PRELACION Y SEGÚN LO INDICADO EN EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES ART. 75.2. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.

75.3. Tratándose de obras, se aplica lo dispuesto en el numeral **75.2, debiendo el comité de selección identificar cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación.**

Ing. Wilder Muñoz Cossio
Presidente Titular

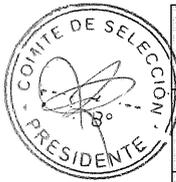
C.P.C Ubaldo Quilmes Burgos Rodríguez
Primer Miembro Titular

Ing. Carlos Alexis Oblitas Manay
Segundo Miembro Titular

ACTA DE BUENA PRO OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2024 MDO/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) EJECUCIÓN DE OBRA DE OBRA : “CREACION DEL PARQUE EN EL SECTOR EL PARAISO DEL CENTRO POBLADO DE CAPILLA CENTRAL(I ETAPA) DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CUI N° 2565117.

EN LA CIUDAD DE OLMOS, A LOS DOCE (12) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2024, SIENDO LAS 17:30 HORAS SE REUNIERON EN LOS AMBIENTES DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 358-2024-MDO/GM DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2024, QUIENES LLEVARÁN A CABO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2024 MDO/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) CONVOCADO PARA LA “CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DE OBRA : “CREACION DEL PARQUE EN EL SECTOR EL PARAISO DEL CENTRO POBLADO DE CAPILLA CENTRAL(I ETAPA) DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CUI N° 2565117.

PARA TAL EFECTO SE REUNIERON LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN ENCARGADOS DE LA CONDUCCIÓN DE DICHO PROCEDIMIENTO LOS CUALES SON LOS MENCIONADOS A CONTINUACIÓN:



Presidente	Ing. Wilder Muñoz Cossio	Titular	X	Dependenci a:	Desarrollo territorial e Infraestructura
		Suplente			
Primer Miembro	C.P.C Ubaldo Quilmes Burgos Rodríguez	Titular	X	Dependenci a:	Abastecimiento
		Suplente			
Segundo Miembro	Ing. Carlos Alexis Oblitas Manay	Titular	X	Dependenci a:	Desarrollo territorial e Infraestructura

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ SALUDA A LOS DEMÁS INTEGRANTES DANDO YA LA CULMINACION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. ACTO SEGUIDO EL COMITÉ DE SELECCIÓN VISUALIZA LA LISTA DE LOS CINCO (05) POSTORES QUE QUEDARON DESPUES DE HABER SIDO CALIFICADAS, EL CUAL SE MUESTRA EN EL DETALLE ADJUNTO:



N°	LISTA DE POSTORES	INTEGRANTES DEL CONSORCIO	OFERTA ECONOMICA	VALOR REFERENCIAL (IVR)	TOTAL	REQUISITOS DE CALIFICACION A. EXPERIENCIA DEL POSTOR UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL
1	CONSORCIO PARAISO	(CONSAJAK CIX S.A.C. Y JR & V CONSULTORES Y EJECUTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)	S/.498,694.21	S/.1,590,822.14	115.00	CUMPLE/ CALIFICADA
2	CONSORCIO JENESIS	(FLAIZA CONSULTING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA Y COAR INGENIEROS SAC)	S/.498,694.21	-----	115.00	NO CUMPLE/DECALIFICADA
3	CONSORCIO IDEAL	(CONSTRUCTORA Y CONSULTORA INPERA S.A.C Y VALUVA GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA)	S/.498,694.21	S/.667,100.71	115.00	CUMPLE/ CALIFICADA
4	QURMAQ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		S/.498,694.21	S/.578,290.15	115.00	CUMPLE/ CALIFICADA
5	CONSORCIO VIAL	(SANTO DOMINGO OBRAS & PROYECTOS S.A.C. Y ACO CONSTRUCTORA E.I.R.L.)	S/.498,694.21	S/.1,047,192.50	105.00	CUMPLE/ CALIFICADA



POR LO QUE HABIENDO SIDO REALIZADO LA CALIFICACION RESPECTIVA , SEGUN ORDEN DE PRELACION SEGÚN SISTEMA SEACE SE INDICA LO SIGUIENTE:

ACUERDO TOMADO : OTORGAR LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°006-2024 MDO/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) CONVOCADO PARA LA “CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DE OBRA : “CREACION DEL PARQUE EN EL SECTOR EL PARAISO DEL CENTRO POBLADO DE CAPILLA CENTRAL(I ETAPA) DISTRITO DE OLMOS - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE” CUI N° 2565117, AL CONSORCIO PARAISO INTEGRADOS POR LAS EMPRESAS (CONSAJAK CIX S.A.C. Y JR & V CONSULTORES Y EJECUTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA), POR EL MONTO DE S/. 498,694.21(CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 21/100 SOLES) EQUIVALENTE AL 90% DEL VALOR REFERENCIAL).

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD FIRMAN LOS INTEGRANTES MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



Ing. Wilder Muñoz Cossio
Presidente Titular

C.P.C Ubaldo Quilmes Burgos Rodríguez
Primer Miembro Titular



Ing. Carlos Alexis Oblitas Manay
Segundo Miembro Titular

